CCP.I/RES. 107 (X-07) 1

PRESENTACION DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS A LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES DE 2008

La X Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente aprobar un procedimiento para el desarrollo de los trabajos tendientes a consolidar Propuestas comunes Interamericanas para la AMNT-08,

RESUELVE:

Adoptar el procedimiento que se describe en el Anexo para la presentación de Propuestas comunes Interamericanas a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-08).

_

¹ CCP.I-TEL/doc. 993/07

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.I/RES. 107 (X-07)

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN Y ADOPCIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA SER PRESENTADAS ANTE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE 2008

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que debe seguir cualquier documento desarrollado en el ámbito del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones (CCP.I) destinado para su presentación ante la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones del 2008 (AMNT-08) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), como PROPUESTA INTERAMERICANA.

Al emplear este procedimiento, se deberán realizar los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre las Administraciones de la CITEL.

2. **DEFINICIONES**

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. GR-AMNT: Grupo Relator para la preparación de la Asamblea Mundial de Normalización de Telecomunicaciones (AMNT-08), dependiente del Grupo de Trabajo sobre consideraciones de Política y Regulación del CCP.I.
- b. PROPUESTA: Es aquella que se presenta para su discusión con el objeto de lograr que ésta adquiera el carácter de PROPUESTA INTERAMERICANA.
- c. PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA (PROYECTO IAP): Es aquella PROPUESTA que luego de ponerse a consideración y discusión de los Estados Miembro, cuenta con el apoyo de más de 1 (una) Administración.
- d. PROPUESTA INTERAMERICANA (IAP): Es una PROPUESTA o PROYECTO IAP sobre el cual el GR-AMNT ha finalizado su consideración y discusión y ha sido apoyada durante la REUNIÓN LÍMITE o la REUNIÓN FINAL por al menos 6 (seis) Administraciones y no tiene oposición de más del 50% (cincuenta por ciento) del numero de apoyos obtenidos.
- e. REUNIÓN LÍMITE: Es la XII Reunión del CCP.I, la cual deberá celebrarse de forma de poder cumplir con las reglas y procedimientos de la UIT.
- f. REUNIÓN FINAL: Es la XIII Reunión del CCP.I.

A. PROPUESTAS INTERAMERICANAS

A1. ETAPAS

Las etapas que conforman el procedimiento para la presentación y adopción de PROPUESTAS INTERAMERICANAS para ser presentadas a la AMNT-08 de la UIT son:

Etapa 1. Evaluación de los apoyos y oposiciones a PROPUESTA o PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA

Durante la REUNIÓN LÍMITE o FINAL, según corresponda, el GR-AMNT determinará lo siguiente:

- a. la lista de las IAP;
- b. la lista de PROPUESTAS y PROYECTOS IAP que, a pesar de los esfuerzos realizados, no lograron el carácter de IAP;
- c. la fecha de envío de las IAP a la UIT.

Etapa 2. Circulación de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS

Dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de la REUNIÓN LÍMITE, la Secretaría distribuirá a todos los Estados miembros de la CITEL, las IAP, los PROYECTOS IAP y PROPUESTAS aún en consideración, indicando claramente el plazo máximo para comunicar la posición con respecto a las mismas.

Etapa 3. Envío de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS a la UIT

La Secretaría de la CITEL enviará las IAPs a la UIT, de acuerdo a las reglas y procedimientos de la UIT.

A2. APOYO

Las Administraciones que deseen apoyar una PROPUESTA, PROYECTO IAP o IAP en consideración deberán hacerlo en forma verbal o escrita durante las reuniones del GR-AMNT o en respuesta a la circular correspondiente.

A3. OPOSICIÓN

Se entiende que las Administraciones que se opongan a un PROYECYO IAP o IAP manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Las Administraciones que deseen oponerse a un PROYECTO IAP que hubiere sido circulado con anterioridad a la REUNIÓN LÍMITE o FINAL, según corresponda, deberán hacerlo durante una reunión del GR-AMNT o en una plenaria del CCP.I, en forma verbal o escrita.

Se entiende que si una Administración opta por oponerse a una determinada PROPUESTA INTERAMERICANA durante la AMNT-08, dicha Administración hará todos los esfuerzos para informar al Relator del GR-AMNT de su intención.

A4. DISPOSICIONES GENERALES

A4.1. Gestión de apoyos

Corresponde a la(s) Administración(ones) que originó(aron) la PROPUESTA, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiera el carácter de PROYECTO IAP y posteriormente de IAP.

A4.2. Coordinación de IAPs

El Coordinador del GR-AMNT hará su mayor esfuerzo para coordinar todos los PROYECTOS IAP y PROPUESTAS, con el propósito de que no se generen IAPs antagónicas sobre un mismo tema.

A4.3. Formato de los PROYECTOS IAP

En el epígrafe de cada PROYECTO IAP en consideración en el ámbito del GR-AMNT, aparecerán, en el orden que se indican a continuación:

- a. los nombres de las Administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su apoyo;
- b. entre corchetes, los nombres de las Administraciones de la CITEL que aún no hubieren manifestado su posición;
- c. los nombres de las Administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su oposición.

A4.4. Puntos de contacto

Las comunicaciones con las Administraciones deberán canalizarse por intermedio de los puntos de contacto identificados ante el GR-AMNT.

A4.5. Actividad interna de las Administraciones

Se alentará a las Administraciones a planificar sus actividades nacionales de forma de estar preparadas para expresar su apoyo u oposición a los PROYECTOS IAP tan pronto como sea posible o a la finalización de la REUNIÓN FINAL.

B. REVISIÓN DE UNA PROPUESTA INTERAMERICANA LUEGO DEL COMIENZO DE LA AMNT-08

Luego del comienzo de la reunión, podría ser necesario revisar una IAP. Las proposiciones de revisiones solo podrán ser presentadas y consideradas en una reunión de la CITEL celebrada en el curso de la AMNT-08.

La decisión de presentar una revisión se basará en el acuerdo de las Administraciones de la CITEL presentes en la reunión de la UIT.

En el caso de una IAP revisada, en el epígrafe de la misma solo se incluirán los nombres de las Administraciones presentes en la AMNT-08 y que apoyen la IAP revisada. No obstante, la revisión

de una IAP luego de aprobada, será informada por la Secretaria de la CITEL a las Administraciones ausentes.

C. ALCANCE DE ESTE PROCEDIMIENTO

Todo aquello que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto por el CCP.I.